

Buenos Aires, 12 de junio de 2020

OBSERVACIONES A NUEVA SOLICITUD DE OPINIÓN CONSULTIVA SOBRE LIBERTAD SINDICAL

A la Corte Interamericana de Derechos Humanos S/D

La Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales (CLATE),

, tiene el

honor de responder a la convocatoria dispuesta por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el marco de la solicitud de Opinión Consultiva formulada por la Comisión Interamericana de Derechos humanos (Comisión IDH), mediante las presentes observaciones.

La CLATE es una organización plural y unitaria, con más de 50 años de existencia, con presencia en 18 países de la región y más de 87 organizaciones nacionales afiliadas, velamos por la defensa irrestricta de los derechos de los trabajadores estatales y la vigencia plena de las garantías democráticas para su ejercicio.

Por este medio queremos hacerle llegar a esa CorteIDH el apoyo de la CLATE y todas las organizaciones que la componen, al dictado de una Opinión Consultiva sobre Libertad Sindical.

En efecto, este derecho humano fundamental se encuentra frecuentemente restringido para los y las trabajadoras del Estado. El derecho a la organización sindical -derecho de asociación-, el derecho a la negociación colectiva y el derecho de huelga, todos ellos garantizados por la Convención Americana de Derechos Humanos, son afectados cuando se trata de empleados públicos.

Creemos que la OC que emita esa Corte debe contener la mención a la importancia de que esos derechos pilares de la libertad sindical deben ser respectados por los gobiernos de los Estados parte.

La Organización Internacional del Trabajo ha adoptado diversos convenios sobre el tema, y un Estudio General sobre la negociación colectiva en el sector público que sin dudas colabora con el objetivo de la vigencia y efectivo ejercicio del derecho de negociación (Estudio General relativo a las relaciones laborales y la negociación colectiva en la administración pública).

En ese camino, la CorteIDH podría impulsar a los gobiernos de la región a dejar atrás cualquier obstáculo a libre ejercicio de los derechos derivados de la libertad sindical, como garantía indispensable de los derechos civiles y políticos e incluso de las libertades democráticas.

Sin más, los saludos con atenta consideración.

POR EL COMITE EJECUTIVO DE LA CLATE





























